



**Gobierno Regional de Ica**  
**Dirección Regional de Salud**



**Resolución Directoral Regional**

Nº.....0915.....-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, ...19... de... Julio..... del 2023

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° E-038123-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, presentado por doña CANDY CAROLINA CACERES JUSCAMAYTA en calidad de Representante Legal y director técnico con C.Q.F.P. N° 27075; solicitan la **Autorización Sanitaria de Traslado del Establecimiento Farmacéutico FARMACIA GCFARMA** y el Informe técnico N° 277-2023 de fecha 05 de julio del 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente del visto presentado por doña CANDY CAROLINA CACERES JUSCAMAYTA en calidad de Representante Legal y director técnico con C.Q.F.P. N° 27075, del Establecimiento Farmacéutico **FARMACIA GCFARMA**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N.º 10703500957 con Oficina Farmacéutica ubicado en Urb. San Miguel Mz. 5 Lote, 43, distrito, provincia y departamento de Ica, con horario de labor de lunes a domingo de 08:00 a 14:00 horas considerando **que el itinerario citado será el de funcionamiento del establecimiento**; solicita a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Drogas e Insumos de la Dirección Regional de Salud de Ica, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** del establecimiento farmacéutico antes indicado, a la nueva dirección ubicada en Urb. San Idelfonso Mz. KD Lote, 01 distrito de La Tinguífa, provincia de Ica y departamento de Ica.

Que, el **Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos**, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: **“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)”**.

Que, mediante Informe Técnico N° 277-2023-GORE-ICA-DIRESA/DMID-DFCVS de fecha 05 de julio del 2023, la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Ica, donde concluye que de la inspección realizada al Establecimiento Farmacéutico, cumple con las condiciones mínimas sanitarias en infraestructura, equipamiento y documentación para su funcionamiento; tal como consta en el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud N.º 354 -I- 2023, de fecha 05 de julio del 2023; en la cual se corroboró que cumple con los requisitos, exigencias y condiciones técnicas sanitarias para su funcionamiento; y estando acorde con lo regulado por la normatividad sanitaria vigente; además de los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica; por lo que reconcomiendo proyectar la Resolución Directoral Regional que otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento a la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **FARMACIA GCFARMA**, de propiedad de la Señora CANDY CAROLINA CACERES JUSCAMAYTA, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 10703500957.



Que, mediante Informe técnico N° 277-2023, de fecha 05 de julio del 2023, la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la Autorización Sanitaria de **Traslado** del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **FARMACIA GCFARMA** a la dirección Urb. San Idelfonso Mz. KD Lote, 01 , distrito de La Tinguiña, provincia de Ica y departamento de Ica.

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, el Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Traslado del Establecimiento Farmacéutico** de categoría **FARMACIA** con nombre comercial **FARMACIA GCFARMA** de propiedad de la doña CANDY CAROLINA CACERES JUSCAMAYTA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10703500957, de la siguiente manera:

- Dirección anterior: Urb. San Miguel Mz. 5 Lote, 43, distrito, provincia y departamento de Ica.
- Dirección actual: **en** Urb. San Idelfonso Mz. KD Lote, 01, distrito de La Tinguiña, provincia de Ica y departamento de Ica.

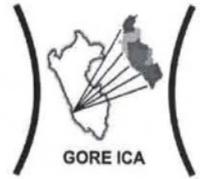
Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico** que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.



# Gobierno Regional de Ica

## Dirección Regional de Salud



### Resolución Directoral Regional

Nº...0915...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica,...19... de...Julio..... del 2023



**ARTICULO TERCERO.** - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI – DIGEMID.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
*[Signature]*  
M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez  
C.M.P. - 50288  
Director Regional Diresa Ica

- VMMV/DG-DIRESA
- OJCHH/D-OEA
- LMJCD-OAJ
- RMSA/D-DMID
- RGDLC/D-DFCVS
- YLCV/EF